



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 321 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI
 Piura, 23 JUL 2013

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 189-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA- GRI del 15.05.2013, el Oficio N° 761-2013/GRP-440000 del 30.05.2013, la Carta N° 045-2013/GRP-440330-VMKL del 12.06.2013, la Carta N° 40/2013-GRP-440330-WMRCH del 12.06.2013, el Informe N° 471-2013/GRP-440330 del 12.06.2013, el Informe N° 992-2013/GRP-440300 del 12.06.2013, el Informe N° 141-2013/CASLL/ADO/GRP-440310 del 20.06.2013, la Carta N° 184-2013/GRP-440310-MST del 10.07.2013, el Informe N° 2740-2013/GRP-440310 del 12.07.2013, el Informe N° 1222-2013/GRP-440300 del 12.07.2013, el Informe N° 132-2013/GRP-440320-HMSH del 18.07.2013 y el Informe N° 957-2013/GRP-440320 del 19.07.2013, relacionados a la aprobación del Presupuesto Deductivo N° 02 de la Actividad: "Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Piura – Tramo Represa Los Ejidos – Puente Bolognesi"; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21.12.2012 se suscribió el Contrato N° 0096-2012 para la ejecución del Servicio de la Actividad "Limpieza y Descolmatación de Cauce de Río Piura – Tramo Represa Los Ejidos – Puente Bolognesi", entre esta Entidad y la Empresa A&J Inversiones SAC, la misma que debía ejecutarse por un monto ascendente a S/. 9'527,941.54 (nueve millones quinientos veintisiete mil novecientos cuarenta y uno con 54/100 nuevos soles) en un plazo de 120 días calendario; plazo que ha operado desde el 05.01.2013 hasta el 04.05.2013, y que fue ampliado por Resolución Gerencial Regional N° 186-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI por 15 días calendario, fijándose como nueva fecha de culminación el día 19.05.2013; posteriormente, con Resolución Gerencial Regional N° 216-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI se amplió el plazo por 20 días calendarios adicionales, señalando como nueva fecha de término el día 08.06.2013; asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional N° 257-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI se amplió en 30 días calendario dicho plazo, prorrogando su culminación hasta el día 08.07.2013; por último, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 314-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI se amplió el plazo por 30 días calendario, fijando la fecha de culminación contractual en el día 07.08.2013;

Que, en virtud de la Resolución Gerencial Regional N° 189-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 15.05.2013 se aprobó el replanteo de los Planos que modifican el expediente técnico de la Actividad "Limpieza y Descolmatación de Cauce de Río Piura – Tramo Represa Los Ejidos – Puente Bolognesi", el cual consiste en la eliminación del material descolmatado D = 11 Km desde la progresiva del Km 0+000 hasta la progresiva Km 2+850 (Cuarto Puente);

Que, a través del Oficio N° 761-2013/GRP-440000 del 30.05.2013 el Gerente Regional de Infraestructura le comunica al Contratista A&J Inversiones SAC que, de acuerdo a la normatividad vigente, la Entidad a través de la Dirección de Estudios y Proyectos, será la encargada de elaborar el expediente del Presupuesto Deductivo de Servicio N° 02 de la Actividad de la referencia;

Que, mediante la Carta N° 045-2013/GRP-440330-VMKL del 12.06.2013 el Ingeniero Proyectista Víctor Manuel Kcomt Li señala que en el expediente técnico deductivo de la actividad citada, se está considerando como meta el acarreo de material de corte Cauce de Río – Vertedero Fijo D = 100m (90,731.10m³); asimismo, indica que dicho expediente contiene los siguientes documentos: índice, memoria descriptiva, anexos (Presupuesto Deductivo del Servicio, Metrados, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos y Especificaciones Técnicas), fotos y planos; fijándose su valor referencial en S/. 585,024.73 (quinientos ochenta y cinco mil veinticuatro con 73/100 nuevos soles) con precios vigentes al mes de Mayo de 2013,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

321

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

23 JUL 2013

siendo la modalidad de ejecución presupuestaria directa a precios unitarios, representando el -6.14% del valor referencial del expediente técnico original; por último, precisa que el desagregado del valor referencial es como sigue: a) Costo Directo: S/. 425,528.86; b) Gastos Generales: S/. 24,701.93; c) Utilidad: S/. 42,552.89, d) IGV: S/. 89,241.06;

Que, con Carta N° 40/2013-GRP-440330-WMRCH del 12.06.2013 el Ing. Walter Mario Ramírez Chacón – Revisor de la Dirección de Estudios y Proyectos, expresa su conformidad respecto al expediente técnico del Deductivo de Servicio N° 02, reproduciendo los términos de la Carta N° 045-2013/GRP-440330-VMKL del 12.06.2013;

Que, según el Informe N° 471-2013/GRP-440330 del 12.06.2013 la Dirección de Estudios y Proyectos señala que, habiéndose cumplido con la elaboración y revisión del expediente técnico del Deductivo N° 02, otorga su conformidad y remite a la Dirección General de Construcción para que se continúe con el trámite de aprobación y la emisión de la respectiva Resolución;

Que, a través del Informe N° 992-2013/GRP-440300 del 12.06.2013 el Director General de Construcción manifiesta a la Gerencia Regional de Infraestructura que le otorga conformidad a lo expuesto por la Dirección de Estudios y Proyectos y, en consecuencia, aprueba el Presupuesto Deductivo de Servicio N° 02 de dicha Actividad, por lo que solicita que se derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita la resolución de aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 141-2013/CASLL/ADO/GRP-440310 del 20.06.2013 el Ing. César Augusto Sandoval Llacsahuanga, Supervisor de la Actividad "Limpieza y Descolmatación de Cauce de Río Piura – Tramo Represa Los Ejidos – Puente Bolognesi" señala que en el expediente anexo a la Resolución Gerencial Regional N° 189-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 15.05.2013 que sustenta la modificación realizada por la Ingeniera Proyectista del Expediente original (Ing. Patricia Zúñiga Medina), existen unos cuadros que indican los metrados de relleno trapezoidal desde la progresiva Km 0+000 a Km 2+850; sin embargo, los metrados del expediente técnico deductivo progresiva a progresiva varían en comparación con los metrados modificados por la Ingeniera Proyectista del Expediente original; asimismo, indica que los metrados totales de la modificación coinciden con los metrados totales del Expediente Deductivo de Servicio N° 02; por lo que recomienda que, antes de la aprobación de dicho Deductivo, se atienda lo indicado anteriormente;

Que, con Proveído s/n inserto a folios 33 vuelta, el Ing. José Attiere Tafur Guivin, Asistente de la Dirección de Obras, solicita que se incluya la siguiente información complementaria: 1) la Carta N° 40/2013-GRP-440330-WMRCH no está firmada por el profesional emisor; 2) Con R.G.R. N° 189-2013/GRP-GRI se modifica el expediente técnico adicional; 3) las áreas de relleno de las progresivas Km 0+000 a Km 2+850 no coinciden con lo indicado a folios 13; 4) en los Planos ST-03 y ST-04 no se puede verificar las áreas de corte (ilegibles); 5) se debe adjuntar el Plano de la Progresiva Km 2+500 Km 2+850; 6) no hay planos para sustentar el volumen de relleno (terraplén) en la progresiva Km 0+400 a Km 2+850;

Que, según Carta N° 184-2013/GRP-440310-MST del 10.07.2013 el Ing. Manuel Seclén Tantaleán, Supervisor de la Actividad "Limpieza y Descolmatación de Cauce de Río Piura – Tramo Represa Los Ejidos – Puente Bolognesi" a partir del 05.07.2013 en virtud de la Resolución de la Dirección General de Construcción N° 324-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC; y previo levantamiento de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

321

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

23 JUL 2013

observaciones señaladas en el proveído inserto a folios 33 vuelta, deja constancia que el Deductivo de Servicio N° 02 ha sido elaborado por la Dirección de Estudios y Proyectos, por lo que se está tramitando para su aprobación mediante la expedición de la respectiva Resolución Gerencial Regional;

Que, a través del Informe N° 2740-2013/GRP-440310 del 12.07.2013 el Director de Obras, sobre la base de lo informado por el Ing. José Attiere Tafur Guivin en su proveído s/n de fecha 11.07.2013, inserto a folios 35 vuelta, considera procedente aprobar el Deductivo de Servicio N° 02 por el monto de S/. 585,024.73 (quinientos ochenta y cinco mil veinticuatro con 73/100 nuevos soles), por modificación de planos según Resolución Gerencial Regional N° 181-2013 [sic], siendo el nuevo monto del contrato S/. 8'942,916.81 (ocho millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos dieciséis con 81/100 nuevos soles), con una incidencia de -6.14%; por lo que solicita a la Dirección General de Construcción que se continúe con el trámite administrativo de emitir el acto resolutorio aprobando el Deductivo de Servicio N° 02;

Que, mediante Informe N° 1222-2013/GRP-440300 del 12.07.2013 el Director General de Construcción, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras, otorga conformidad al expediente del Presupuesto Deductivo N° 02 y solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura que se derive el mismo a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita la Resolución de aprobación correspondiente, en forma oportuna;

Que, sobre el particular, los numerales 10.4 y 10.6 de la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios" establecen lo siguiente:

"10. PRESTACIONES ADICIONALES Y/O REDUCCIONES

(...)

10.4 *Toda modificación del presupuesto del servicio, por incrementos o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobada mediante documento autoritativo por el Titular de la Entidad o quien tenga la delegación, previa sustentación de las Oficinas de Obras y de Presupuesto, sea por incrementos o reducción de metas y/o metrados, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico del servicio aprobado.*

(...)

10.6 *Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.*" (el resaltado es agregado)

Que, en ese orden de ideas, habiéndose emitido opiniones favorables a la aprobación del Presupuesto Deductivo del Servicio N° 02 por parte de la Supervisión de la Actividad, del Asistente de la Dirección de Obras, de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción, y encontrándose dicho Deductivo N° 02 dentro de los parámetros legales establecidos por nuestro ordenamiento jurídico, se debe emitir el acto resolutorio que apruebe el mismo;

Que, en ese escenario, mediante Informe N° 132-2013/GRP-440320-HMSH de fecha 18 de julio de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, atendiendo a la opinión emitida por la Supervisión, la Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, se concluye que el Presupuesto Deductivo N° 02 de la Actividad: "Limpieza y Descolmatación de Cauce de Río Piura – Tramo Represa Los Ejidos – Puente Bolognesi" se enmarca en lo señalado en la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios"; por lo que debe





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **321** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

23 JUL 2013

procederse a su aprobación vía resolución;

Que, mediante Informe N° 957-2013/GRP-440320 de fecha 19 de julio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la aprobación del Presupuesto Deductivo N° 02 de la Actividad: "*Limpieza y Descolmatación de Cauce de Río Piura – Tramo Represa Los Ejidos – Puente Bolognesi*"; por lo que debe procederse a su aprobación vía resolución;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "*Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura*", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Deductivo N° 02 de la Actividad: "*Limpieza y Descolmatación de Cauce de Río Piura – Tramo Represa Los Ejidos – Puente Bolognesi*"; el cual asciende a la suma de **S/. 585,024.73 (quinientos ochenta y cinco mil veinticuatro con 73/100 nuevos soles)**, representando el -6.14% del valor referencial del expediente técnico original; siendo que el nuevo monto del contrato asciende a **S/. 8'942,916.81 (ocho millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos dieciséis con 81/100 nuevos soles)**, de acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **A&J Inversiones SAC**, en su domicilio legal sito en **Parque Industrial Mz. C Lote 11 – Distrito y Provincia de Sullana – Departamento de Piura**; así como al Supervisor de la Actividad **Ing. Manuel Seclén Tantaleán**.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
C.I. N° 81209
SERVIDOR PÚBLICO

